



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas.
Centros oficiales. 350 -

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCCIONES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 4 de marzo

Número 52

ELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Precio máximo de venta al público de la leche higienizada

Modificados los precios de adquisición de leche fresca al ganadero, se fija, a partir del 1.º de marzo de este año, y con carácter provisional, el precio máximo de venta al público de la leche higienizada para esta capital y Miranda de Ebro, en 14,70 pesetas litro sobre despacho, envase de plástico flexible de dicho contenido.

Este precio queda sujeto a la rectificación que, en su caso, proceda cuando por la Superioridad se determine y publique el que oficialmente corresponda.

Burgos, a 28 de febrero de 1974.
—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, Jesús Gay Ruidíaz.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso subasta para la continuación de las obras de construcción del nuevo Hospital General de Burgos, acordado por la Corporación Provincial en sesión de 20 de febrero de 1974

Objeto del concurso subasta. — Ejecución de las obras comprendidas en el proyecto aprobado por la Corporación, con deducción de las unidades de obras ya ejecutadas, cuyo detalle se recoge en las certificaciones expedidas hasta la fecha, y con base en el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas aprobado igualmente por la Corporación provincial.

Tipo de licitación. — 117.841.971,07 pesetas.

El plazo total de la ejecución de las obras objeto de este concurso-subasta será de 24 meses, a contar del momento que se fije en la adjudicación definitiva.

Fianza provisional: 1.263.420 pesetas, que deberán constituir los licitadores.

Fianza definitiva: 2.526.840 pesetas, que deberá constituir el adjudicatario.

Ambas fianzas, podrán constituirse en la forma que determina los arts. 74 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Forma de la licitación. — Las obras se adjudicarán por el sistema de concurso-subasta, desarrollándose, por tanto, el proceso licitatorio en dos fases; en la primera la Diputación decidirá sobre las calidades o cualidades y circunstancias de los licitadores, seleccionando los que deban ser admitidos al segundo periodo o fase, en la que la adjudicación se decidirá al mejor postor.

Condiciones de admisibilidad a la segunda fase. — Para ser admitidos al segundo periodo de la licitación los proponentes deberán acreditar la solvencia técnica y económica, justificando a satisfacción de la Corporación contratante que reúnen las siguientes condiciones:

— Haber realizado, a plena satisfacción de sus propietarios, por lo menos, dos obras con presupuesto superior a veinticinco millones de pesetas.

— Contar con personal técnico y con elementos de trabajo propios, proporcionados a la índole y volumen de la obra. Y, en su caso, con empresas colaboradoras de solvencia acreditada para aquellos trabajos o gremios que no realicen directamente con su propio personal.

— Gozar de sana situación financiera. Estas circunstancias las acreditarán los licitadores documentalmente.

Tipo de licitación y forma de realizar la obra. — El tipo de licitación se establece en la cantidad de ciento diecisiete millones ochocientas cuarenta y un mil novecientas setenta y una pesetas con siete céntimos (117.841.971,70), en el cual se considerará incluido tanto el importe del impuesto general sobre tráfico de empresas, como el arbitrio provincial sobre el mismo y su recargo, sin que, por tanto puedan ser repercutibles como partida independiente.

El importe de oferta se hará en

pesetas y será establecido claramente en letra y guarismos.

En el precio de oferta no se comprenden los honorarios facultativos de redacción de proyecto y dirección e inspección de obra, que nombrará a los técnicos que dirigirán la ejecución de la obra.

Proposiciones. — Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 20 ptas. y una póliza de 25 ptas. de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Admón. Local, redactada con sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación, y constará cada una de ellas de dos pliegos contenidos en sendos sobres cerrados en los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la continuación de las obras de construcción del nuevo Hospital General provincial de Burgos».

En uno de los sobres se pondrá el subtítulo «Referencias» y en él se incluirá una memoria, firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas y económicas detallando las obras realizadas con anterioridad y personal y elementos de trabajo de que disponga. También se contendrán en dicho sobre los siguientes documentos:

a) Declaración suscrita por los propietarios —por lo menos— de dos obras ejecutadas por el proponente, que tengan un presupuesto de 25.000.000 de ptas., en las que afirmen fueron ejecutadas a su plena conformidad.

b) Copias o fotocopias de las facturas y otros documentos fehacientes que acrediten la propiedad de los elementos de trabajo con que cuenta y personal a su servicio.

c) Relación, en su caso, de las empresas colaboradoras de las cuales piensa servirse en la ejecución de las obras, designando nombre, especialidad, dirección postal y telefónica completa.

d) Informe de una Entidad de crédito de ámbito nacional, expresivo de que el proponente es, a su juicio persona de solvencia eco-

nómica suficiente para la obra que se subasta.

El sobre que contenga el segundo pliego se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición en la que el licitador se limite a concretar el tipo económico de su postura establecido en pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de la Diputación provincial, durante los quince días hábiles que sigan al de la publicación del presente concurso-subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

A cada proposición se acompañará, en un tercer sobre abierto el documento que acredite la constitución de la garantía provisional, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En el primer sobre de «Referencias», si las proposiciones no están suscritas por el propio interesado, o se trata de una sociedad, se acompañarán los poderes o documentos acreditativos de la representación, bastanteados a consta del licitador por el Secretario de la Corporación provincial, o en su defecto por quien legalmente le sustituya y tenga condición de letrado.

Apertura de pliegos. — A las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha de expiración del plazo para la presentación de proposiciones, se celebrará en el Palacio Provincial el acto de apertura de los pliegos que contengan «Referencias», de los licitadores, ante la Mesa constituida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Sr. Diputado provincial en quien delegue, y el Secretario, que dará fe del acto, que será público.

Dichos pliegos se pasarán a informe de una Comisión de técnicos designada por la Corporación, a la vista del cual, el Pleno de la Corporación señalará los que hayan de ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados. El resultado de esta selección se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia dentro del plazo de 5 días a partir desde el siguiente al del acuerdo con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos que habrá de efectuarse en el curso de los diez días hábiles siguientes al anuncio para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

La apertura de los segundos pliegos «Oferta económica», se efectuará según las normas usuales en las subastas, y el contrato se adjudicará provisionalmente por la Mesa al licitador cuya propuesta fuese más ventajosa.

Dentro de los cinco días siguientes al en que se hubiera celebrado la apertura de pliegos de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las de-

sechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Diputación Provincial, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva y formalización del contrato. — Expirado el plazo de cinco días, a que se refiere la condición anterior, la Diputación Provincial, resolverá sobre la nulidad o validez del acto licitatorio, y, en su caso, hará la adjudicación definitiva a favor del autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, o también entre las desechadas que hubieran debido admitirse con arreglo a la convocatoria y acordará que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

La resolución sobre la adjudicación definitiva, se adoptará en el plazo máximo de sesenta días, a contar desde la fecha de apertura de las «ofertas económicas».

El contrato quedará perfeccionado por la adjudicación definitiva, en virtud de la cual el adjudicatario y la Corporación quedarán obligados a su cumplimiento.

Efectuada la adjudicación definitiva, la Diputación notificará al contratista en el plazo de diez días, requiriéndole al propio tiempo para que dentro de los diez días siguientes a la fecha en que reciba la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. En la propia notificación será citado el interesado para el acto de formalización escrita del contrato.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y la formalización del contrato, incluso, los honorarios del Notario autorizante y los impuestos que grave aquél.

La totalidad de las fianzas definitivas, señaladas conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se constituirán con anterioridad a la firma del contrato, en el cual se hará constar detalladamente esta circunstancia.

Autorizaciones, existencia presupuestaria y pago de obra. — En relación con el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que rige como supletorio del pliego de condiciones y del presente anuncio, se hace constar que existe crédito suficiente para la obra en el presupuesto extraordinario número 35 y que se tienen las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

El abono se hará por certificaciones, conforme a la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, de estado,

residente en, provincia de, domiciliado en, número, piso, mano o letra, teléfono, actuando en nombre propio (o en representación que se acredite de, domiciliada en, número, teléfono, sita en, provincia de, instruido del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen en el «concurso-subasta» para la continuación de las obras de construcción del nuevo Hospital General provincial de Burgos, convocado por la Excm. Diputación provincial de Burgos y publicado en el «B. O. de la provincia» número, de fecha, de, de mil novecientos setenta y cuatro y en el núm., de fecha, de, del «B. O. del Estado», aceptando íntegramente las cláusulas del pliego de condiciones, y ofrece realizar la obra objeto de este concurso-subasta en su totalidad según los proyectos técnicos de la misma por un importe total de pesetas, (indicando claramente en letra y guarismos).

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes en orden a las retribuciones de sus empleados y obreros tanto por jornada legal como por horas extraordinarias.

Y para participar en el concurso-subasta anunciado firma la presente proposición en a de, de mil novecientos setenta y cuatro.

Fecha, firma y sello en su caso.

Burgos, 28 de febrero de 1974. — El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario General, Jesús Martínez González.

1.105.—1.769,00

Proyectos de obras en caminos vecinales

Autorizado por el Pleno de la Corporación de 17-8-73 el gasto de confección de 107 proyectos de obras incluidas en el IV Plan de Mejora de Caminos Vecinales, la Diputación, en el Pleno celebrado el día 20 de febrero en curso, acordó tomar en consideración los 35 proyectos que se relacionan a continuación:

Número: 14-009-1. — Proyectos de acondicionamiento de: Firma bituminoso en el camino vecinal de «Villalacre a Angosto». — Presupuesto de contrata, 581.097 ptas.

E4-001. Firma bituminoso en el camino vecinal de «BU-5510 por Bóveda y Ciales a BU-5500»; pesetas, 6.055.975.

E4-014; Firma bituminoso en el camino vecinal de, «BU-5520 a Mambliga de Losa»; 587.414 ptas.

E4-015; Firma bituminoso en el camino vecinal de «BU-5520 en Villalba de Losa, por Zaballa, a Llorenzog»; 3.965.821 pesetas.

E4-016; Firma bituminoso en el camino vecinal de «BU-5028, por Quintanaopio, a Huéspeda». (Tramo: Madrid de Caderechas a Huéspeda); 373.506 pesetas.

E4-048; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-6011 Modúbar de San Cibrián a BU-8010»; 2.568.072 pesetas.

E4-055; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-8103 de Santa Cruz del Valle Urbión a BU-P-3132»; 375.266 pesetas.

E4-053-1; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-8207, de N-234 a Quintanilla de las Viñas»; 2.490.606 pesetas.

E4-058; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-8224 de N-234 a Rabanera del Pinar»; pesetas, 1.132.431.

E4-063; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-9003 de C-110 a Cebreco»; 1.197.176 ptas.

E4-057; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-8.220 de BU-P-8221 a Moncalvillo»; pesetas, 3.498.687.

E4-068; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-9202 de BU-9200 a Villavilla de Gumiel»; 187.933 pesetas.

E4-069; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-1323 a BU-1320 a Valcavado de Roa»; pesetas, 413.189.

E4-070; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-1042 de Royuela de Riofranco al límite de la provincia»; 2.745.789 pesetas.

E4-071-1; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-1012 de Montuenga a la N-1»; 1.700.328 pesetas.

E4-072; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-1412 de Zael a BU-1000»; 911.884 pesetas.

E4-075; Firme bituminoso en el camino vecinal de N-1 por La Villanueva de la Oca, a Ocilla»; pesetas, 1.188.223.

E4-076; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-7422 a Zurbitu»; 203.339 pesetas.

E4-077; Firme bituminoso en el camino vecinal de «N-1 a Pangua»; 440.065 pesetas.

E4-078; Firme bituminoso en el camino vecinal de BU-P-7442, por Añastro a Muergas»; 477.938 ptas.

E4-079; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-P-7442, por Cucho y Golernio a BU-7420»; pesetas, 1.589.896.

E4-080; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7410 a Ascarza»; 1.674.034 pesetas.

E4-081; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7410 a Dordóniz»; 567.554 pesetas.

E4-082; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-7447 a Moscardor de Treviño»; 323.246 pesetas.

E4-083; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7500 a Arana»; 267.519 pesetas.

E4-084; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7500, por Villanueva Tobera, al límite de la provincia de Alava»; 1.299.545 pts.

E4-085; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7500 a San Vicentejo»; 248.705 pesetas.

E4-086; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7500 a Imiruri»; 360.691 pesetas.

E4-087; Firme bituminoso en el

camino vecinal de «BU-7410 a Aguillo»; 2.149.979 pesetas.

E4-088; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-V-7416 a Ogueta»; 396.230 pesetas.

E4-089; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7410 por Argote y Torre a San Martín de Galvarín»; 739.180 pesetas.

E4-090; Firme bituminoso en el camino vecinal «Sáseta al límite de la provincia de Alava»; 460.047 pesetas.

E4-091; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7410 a Páriz»; 503.703 pesetas.

E4-094; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7420 a Mena»; 453.896 pesetas.

E4-095; Firme bituminoso en el camino vecinal de «BU-7440 a Grandival»; 353.530 pesetas.

Dichos proyectos quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, con objeto de que puedan formularse reclamaciones por término de otros quince días, y transcurridos estos resolverá la Corporación sobre los proyectos y reclamaciones presentadas, en su caso, y si no hubiere reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados los proyectos reseñados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 288 de la vigente Ley Articulada de Régimen Local, de 24-VI-55.

Burgos, 27 de febrero de 1974.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. — El Secretario General, Jesús Martínez González.

Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales

Se recuerda a todas las Corporaciones Locales de esta provincia, que de acuerdo con el artículo 74 de la Circular de 1-12-1958, durante el mes de febrero actual tenían que haber presentado la liquidación de los presupuestos ordinarios y especiales correspondientes al ejercicio de 1973.

Igualmente han de ser remitidos los modelos G. e I. correspondientes a dichas liquidaciones, cuyos impresos pueden ser adquiridos por las Corporaciones en sus proveedores habituales.

El cumplimiento de ambos servicios es urgente por haber transcurrido el plazo señalado en la Circular de referencia.

Burgos, 27 de febrero de 1974.— El Jefe Provincial, Francisco Ribés Puig.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Mo-seno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros, de Burgos, contra don Juan Antonio García Mayordomo, don Ignacio García Navas y don Demetrio Mardones Arin, de Miranda de Ebro, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado don Ignacio García Navas, casado, con doña Felisa Mayordomo Sancho.

«Vivienda de la izquierda subiendo de la planta alzada quinta o piso quinto, de la casa número 4, de la calle Queipo de Llano, de Miranda de Ebro. Mide la superficie útil de 88 metros 74 dm.2, consta de vestíbulo, salón, cuatro dormitorios, aseo, despensa, cocina y terraza. Linda al frente con la caja de la escalera y patio central de luces de la casa número 4 y la vivienda de la derecha de esta misma planta alzada quinta, que en la actualidad pertenece a don Leoncio López Ruiz: por la espalda, con patio lateral de luces de la casa número 4 y con la casa de los herederos de doña Nicolasa Gómez de Cadizanos, por la derecha entrando, con la calle de Queipo de Llano, y por la izquierda, con fincas de don Eugenio, don Ricardo y don José Górdjeula y patio trasero del edificio de las dos casas de los vendedores. Tiene, como anejo, un trastero o carbonera sito en el ático o cubierta de la casa número 4. Su cuota de participación en el valor total del inmueble es de siete centésimas.»

Tasada en seiscientos mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, de forma doble y simultánea, se han señalado las doce horas, del día diecisiete de abril próximo, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que lo hagan el diez por ciento de la cantidad de 450.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que si hubiere positor que ofrezca la suma de 300.000 pesetas, equivalente a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; si no llegase a tal suma, con suspen-

sión de la aprobación del remate, que se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura y, si transcurre dicho plazo sin verificarlo, se aprobará el remate por el precio ofrecido, mandando llevarlo a efecto; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el título de propiedad se halla de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, pudiendo examinarlo los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con el mismo, y que no tendrán derecho a exigir otro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, (ilegible).

960. — 503,00

Anulación de requisitoria

Por la presente se anula y deja sin efecto, la requisitoria y orden de busca y captura de Julio Angel Moralo Martin, de 30 años de edad, nacido en Badajoz, hijo de Angel y Eloisa, Agente Comercial, casado, domiciliado últimamente en Badajoz, Avda. Pardalera 48, de fecha tres de enero pasado, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 18 de enero pasado, y tablón de anuncios de este Juzgado, toda vez que el mismo ha sido habido y puesto a disposición de este Juzgado en diligencias preparatorias 80/73 sobre estafa.

Dado en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

En el juicio de faltas núm 638/73, seguido en este Juzgado Municipal número 2, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro. — El señor don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre lesiones por agresión, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Salvador Alcalde Ramirez, de 37 años, casado, empleado, natural de Córdoba, donde tiene su domicilio habitual en zona A, calle G. Moreras, 9, en concepto de denunciado Jaime Rodríguez Pereira, nacido en 2 de julio de 1944, casado, feriante, natural de Paranhos, Porto, Portugal, que tuvo su domicilio en Sevilla, Bda. Huer-ta Inés, Calle Lucena, 44, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Rodríguez Pereira, como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de Salvador Alcalde Ramirez, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado.»

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Jaime Rodríguez Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

En el Juicio de Faltas núm. 851/73 seguido ante este Juzgado Municipal núm. dos de Burgos, por daños por imprudencia, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veintidos de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciados Akli Boukherchoufa, de 28 años, vecino de Torhout, y contra Eduardo Montes Velasco, vecino de Ponferrada, representado por el Letrado don Joaquín Saez Fernández, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Akli Boukher Choufa, a la pena de quinientas pesetas de multa y pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Eduardo Montes, en la cantidad de cinco mil trescientas noventa y cinco pesetas.

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha. Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Akli Boukher Choufa, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuatango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca,

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 116 de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal Substituto de la misma, ha visto y oído, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos

contra Jesús María Goyenche Flórez, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Madrid, Sergio Morales Morales, mayor de edad, casado, conductor y residente en Alemania, y Miguel Monsieur Coelcho, mayor de edad, soltero, obrero y residente en Francia, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Jesús María Goyenche Flórez, Sergio Morales Morales y Monsieur Coelcho Miguel, como autores responsables de la falta que se les imputa, sancionada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de mil pesetas cada uno y al pago de las costas por terceras e iguales partes, así como que indemnice el condenado Jesús María Goyenche Flórez, al perjudicado don José-Herminio González Silva, en concepto de daños y perjuicios, la cantidad de diez mil pesetas, debiendo soportar los condenados sus propios daños.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. — Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación a los ignorados en paradero, don Sergio Morales Morales y Monsieur Coelcho Miguel expido y firmo la presente en Briviesca, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Buenaventura Cuatango Serrano.

Roa

En el juicio de faltas sobre imprudencia con muerte de Anastasia Velasco Pérez que a continuación se indica, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Aranda de Duero, a siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don José Manuel Martínez - Pereda Rodríguez, Juez de Instrucción de este Partido, habiendo visto en grado de apelación los presentes autos de juicio de faltas, procedente del Juzgado Comarcal de Roa, y registrados en el mismo con el núm. 38 de 1973, rollo de apelación núm. 19 de 1973, procedentes a su vez de las diligencias previas núm. 313 de 1973, registradas en este Juzgado de Instrucción, declaradas falta por auto de fecha veintitrés de octubre de 1973, por una falta de simple imprudencia con resultado de muerte y que penden en esta alzada en virtud de recurso de apelación interpuesto por el condenado José de la Cal Sebastián y por el responsable civil subsidiario Patricio Meave Martínez.

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez Comarcal de Roa, de 11 de diciembre de 1973, por el condenado José de la Cal Sebastián y por el responsable civil subsidiario Patricio Meave Martínez, debo revocar y revoco dicha resolución, absolviendo a los conde-

nados a la misma y declarando de oficio las costas causadas en ambas instancias. Con certificación de la presente, remítanse los autos originales al Juzgado para su ejecución y cumplimiento, debiendo dictarse por el mismo el auto título ejecutivo de la Ley de 24 de diciembre de 1972, sin perjuicio de la reserva de acciones, debiendo acusarse por el señor Juez Comarcal recibo de su cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, José Manuel Martínez Perea Rodríguez.

Para notificación del perjudicado, en ignorado paradero. Aquilino Modúvar Velasco, expido la presente en Roa, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Julián Casado.

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos por la que se anuncia concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina

La Delegación Provincial de la Organización Sindical de Burgos convoca concurso público para la adquisición de impresos y material de oficina con destino a sus dependencias y para el ejercicio de 1974.

El pliego de condiciones y relación de material podrán examinarse en días hábiles de oficina, en Oficialía Mayor de esta Delegación Provincial, sita en San Pablo 8, quedando cerrada la admisión de pliegos a las catorce horas del día en que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Burgos, 23 de febrero de 1974. — El Presidente de la Comisión Delegada de Finanzas, José Francisco de Celis Moreno.

1.051.—157.00

Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Resolución de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los animales salvajes

Vista la petición suscrita al efecto por don Mariano Pérez Santos,

vecino de Herrera de Pisuergra, calle Real, 20 (Palencia).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ámbito de aplicación.—Coto de caza, BU-10.069, situado en el término municipal de Zarzosa de Pisuergra.

Cebos autorizados: Dexeutanol

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que de mútuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran 5 días naturales, contados a partir del de su publicación en el B. O. de la provincia.

Anuncios.—El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el B.O. de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente legibles o avisos indicadores en visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo, deberán

ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cm. de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA, un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado, y, en todo caso, el propietario de la finca de donde esten colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Burgos, 2 de febrero de 1974. — El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona. — Visto y conforme: El Gobernador Civil accidental, Casto Pérez de Arévalo.

899.—534,00

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de La Junta de Cerca Burgos, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de diciembre de 1972, que el Director General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de diciembre de 1973, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y

titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablar-se recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración o en la oficina central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, la cantidad que ésta estime necesaria, para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 25 de febrero de 1974.—
El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Censos, Registros y Comunidades de Usuarios de la Comisaría Central de Aguas, Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 15 de noviembre de 1973 (Referencias: Expediente número 5.293, control número 003991), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

Por todo ello el Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer, procede.

A)—Ordenar las inscripciones solicitadas, con sujeción a las siguientes características:

Primera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tirón, a través de la acequia Carduza.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad y producción de fuerza motriz.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes en formación, de San Vicente del Valle.

Término municipal y provincia de la Toma: San Vicente del Valle (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 187,14; de los que 185,10 se utilizan en el aprovechamiento industrial y 2,04 para el riego de la zona regable, situada antes de éste. Del desagüe del molino central, se podrán derivar 5,80 litros por segundo para el riego de las fincas situadas después del molino.

Salto bruto utilizado en m.: 3,67.

Superficie regada en Has.: 7.841,0.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Belorado don Julián Sastre Martín, el 20 de junio de 1969.

Segunda inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tirón, a través de la toma Velasco.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes en formación, de San Vicente del Valle.

Término municipal y provincia de la Toma: San Vicente del Valle (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,53.

Superficie regada en Has.: 0,5270.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Belorado don Julián Sastre Martín, el 20 de junio de 1969.

Tercera inscripción

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Tirón, a través de la toma Polo.

Clase de aprovechamiento: Riego por gravedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes en formación, de San Vicente del Valle.

Término municipal y provincia de la Toma: San Vicente del Valle (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,19.

Superficie regada en Has.: 0,1922.

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Belorado don Julián Sastre Martín, el 20 de junio de 1969.

rado don Julián Sastre Martín, el 20 de junio de 1969.

Observaciones comunes

1.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

2.ª—El caudal inscrito para riego puede derivarse de manera discontinua, en cantidades superiores y jornadas restringidas inversamente proporcionales, reservándose la Administración el derecho a fijar el período de utilización, si fuese necesario para conseguir un mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.ª—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni destinarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 1 de febrero de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por la Excelentísima Corporación Municipal, se anuncia subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Mercado Regional de Ganados en Burgos.

El tipo de licitación es de pesetas, 29.944.404,41.

La entrega de proposiciones podrá hacerse en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (contratación), en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el B. O. del Estado y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. del Estado, celebrándose este acto a las 12 horas.

Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir una fianza provisional por los porcentajes señalados en el pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva de la obra, deberá asimismo constituir una fianza definitiva de acuerdo con los porcentajes también indicados en el pliego de condiciones.

Dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, (Contratación), donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. ..., piso ..., en nombre propio (o en representación de, en su caso), enterado del anuncio publicado en el B. O. de núm. ..., correspondiente al día ... de de 19 ..., así como de las condiciones fijadas para optar a de las cuales acepta en su totalidad el firmante, se compromete a llevar a cabo las obras en la cantidad de (dígase en letra y cifra), pesetas.

Burgos, fecha y firma
Burgos, 27 de febrero de 1974.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

1.077.—342,00

El Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 1 de febrero del año en curso, aprobó inicialmente el proyecto adicional número 3, relativo a la construcción de un complejo de edificación

para oficinas, locales sociales, taller de reparaciones y garaje con destino al servicio municipal de Autobuses Urbanos.

A los efectos que determina el art. 32 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública por término de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual pueden presentarse las observaciones y reclamaciones que se estimaren procedentes.

Burgos, 19 de febrero de 1974.—
El Alcalde, P. D. El Teniente de Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En el alistamiento formado por la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento y como comprendidos en el apartado a) del artículo 51 del Reglamento para la aplicación de la Ley general del Servicio Militar figuran incluidos los mozos naturales de este término municipal que al final se relacionan, cuyo paradero actual así como el de sus padres se ignora, por lo que, a virtud de la presente, se les cita a fin de que comparezcan ante la Junta Municipal de Reclutamiento de este Ayuntamiento, el próximo día 10 de marzo, a las once horas, al acto de clasificación provisional, en la inteligencia que de no comparecer en los días y horas señalados les parará el perjuicio a que hubiera lugar y serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

Demetrio Sáez Antolín, hijo de Demetrio y de Piedad, nacido en esta villa, el día 7 de abril de 1954.

Pedro Tegido Gómez, hijo de Jesús y de Ascensión, nacido en esta villa el día 28 de julio de 1953.

Melgar de Fernamental, 21 de febrero de 1974.— El Alcalde, José de la Fuente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes respecto de los mozos que a continuación se citan:

Valcabado de Roa

Ramón Pérez Giménez, hijo de Marcelino y Concha, nacido el día 14 de abril de 1954.

Presencio

Abilio Martínez Cuesta, hijo de villa, el día 6 de febrero de 1954.
villo, el día 6 de febrero de 1954.

Valle de Valdebezana

Barcina Rojo Armando, que nació en Villabáscos de Bezana, el día 3 de julio de 1953, hijo de Angel y de Cándida.

Díaz Aguilar Jesús Ramón, que nació en Cabañas de Virtus, el 25 de enero de 1954, hijo de Urbano y de María Begoña.

Olmo Huidobro Angel-Félix del, que nació en Sencillo, el día 21 de mayo de 1954, hijo de Julián y de Petra.

Recaudación de Contribuciones.—Zona 1.ª de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado en la zona primera de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra la Entidad Gamonal S. L., por sus débitos a la Hacienda Pública, de doscientas noventa y cuatro mil cincuenta y dos pesetas (294.052), de principal, más cincuenta y ocho mil ochocientas diez (58.810) pesetas, de recargos de apremio y doce mil (12.000) pesetas, de presupuesto para costas del procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1973, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento, a la deudora Gamonal S. L., procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 22 de marzo próximo, a las 11 horas, en esta Oficina Recaudatoria, sita en la calle Julio Sáez de la Hoya, número 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Que los bienes objeto de subasta, su clasificación y valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1.— Máquina de cortar tableros vertical y horizontal, marca Holther, con motor de 3 CV. Valorada en 15.000 pesetas.

Lote número 2.—Máquina de liar, marca Alfaro, de banda, con motor de 1 CV. Valorada en 2.500 pesetas.

Lote número 3.—Sierra mecánica para cortar hierro, con motor de 1 CV. Valorada en 1.000 pesetas.

Lote número 4.—Derechos de traspaso del local comercial, sito en esta ciudad y su calle de Casa la Vega, número 7 y 9. Valorado en 75.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá, si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originen la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º—En el caso de no ser enajenados los bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes, hábiles, al de la subasta.

5.º—Que los bienes se encuentran depositados en el local señalado como lote número 4, siendo el depositario don Carmelo García Colina, con domicilio en la Avenida de los Reyes Católicos, bloque F-3, «Edificio Mendoza», 9.º-A

Advertencia.—Al deudor o deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados en plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Burgos, 26 de febrero de 1974.—
El Recaudador, Rafael Pérez.

el Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de Ledanías, se procede a la enajenación en pública subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote núm. 1.—Cuatrocientos setenta chopos maderables sitos en el paraje denominado Matasoto, bajo el tipo de base de tasación de doscientas ochenta y dos mil pesetas y el índice del 125 %.

Lote núm. 3.—Doscientos dieciocho pinos silvestres, verdes, que cubican ochenta y seis metros cúbicos de madera y veinticinco de leña, sitos en el monte núm. 256 del catálogo, denominado y propiedad de Ledanías, bajo el tipo base de tasación de ciento cincuenta mil ochocientas cincuenta pesetas y el índice del ciento veinticinco por ciento.

La fianza provisional por cada uno de los lotes será la equivalente al cinco por ciento del tipo base de tasación y la definitiva el seis por ciento del precio de su adjudicación.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de Salas de los Infantes a las trece horas, prosiguiendo correlativamente hasta su terminación, del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que consta al final, acompañadas de declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna para contratar; carnet de Empresa con responsabilidad; resguardo de haber constituido la fianza provisional y, D. N. I., se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta la víspera del señalado para la apertura de pliegos.

Regirán como condiciones económico administrativas las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de octubre de 1971, acomodadas en lo específico a estos aprovechamientos, y como facultativas las generales establecidas por el Servicio Provincial de ICONA.

El adjudicatario viene obligado a ingresar el importe de las adjudicaciones en la siguiente forma:

El 15 % de los lotes segundo y tercero, en el Servicio Provincial de ICONA, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva, con destino al fondo de mejoras, y el resto, al Ayuntamiento y Junta propietarios de los montes antes de retirar el aprovechamiento.

El aprovechamiento debe quedar totalmente terminado antes del treinta de junio del corriente año.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda licitación, con los mismos tipos y condiciones y sin previo anuncio, a los once días hábiles, contados

a partir del siguiente al de la celebración de la primera.

Todos los gastos que se ocasionen por la subasta y sus aprovechamientos, licencias, anuncios, reintegros de expediente, etc., serán de cuenta del adjudicatario y para lo no previsto en las condiciones tanto económico-administrativas como facultativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se presentarán por separado, para cada uno de los lotes comprendidos en el presente anuncio.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, provincia de, con residencia en en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., de fecha de de 1974, relativa al aprovechamiento forestal determinado en dicho anuncio, ofrece la cantidad de, por (en letra y número).

Lugar, fecha y firma.

Salas de los Infantes, 26 de febrero de 1974.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Ayuntamiento de Quemada

Habiendo quedado desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el aprovechamiento de resinación de 6.204 pinos del monte La Calabaza 3-A, miento, para la actual campaña de miento para la actual campaña de 1974, se anuncia una nueva subasta en el precio de tasación de 89.338 pesetas para el día siguiente hábil, transcurridos diez también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La subasta se celebrará a las trece horas y las proposiciones se presentarán en la Secretaría hasta media hora antes de la celebración de la subasta.

Las demás condiciones regirán las que sirvieron de base a las anteriores subastas y que obran en este Ayuntamiento.

Quemada, 21 de febrero de 1974.—
El Alcalde, José Minguito.

Caja de Ahorros del Circulo Católico de Obreros

Extravío de las libretas números 2.417 de Espinosa de los Monteros; núm. 15.225, de Miranda de Ebro; núm. 29.073, de Aranda de Duero; número 3.048, de Melgar de Fernamental; plazos números, 40, 184, 308, 325 y 277, de Melgar de Fernamental.

Plazo para oponerse 15 días.

1.038.—61,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y ejecutando acuerdos adoptados por